

BASES DE LA PROMOCIÓN

“VACACIONES CON IMANIX, VEN A JUGAR Y ARMA UN NUEVO MUNDO”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a __ del mes de _____ del año 2024, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por don **Rodrigo Cahn Concha**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diez guion ocho, y por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Alcances.

- 1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada “**VACACIONES CON IMANIX, VEN A JUGAR Y ARMA UN NUEVO MUNDO**”. La promoción se llevará a cabo desde el **22 al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive**, en todos los centros comerciales Espacio Urbano adscritos a esta promoción, excepto en el Centro Comercial de Espacio Urbano Pionero. En este último, la promoción estará vigente desde el **29 de junio hasta el 07 de julio de 2024, ambas fechas inclusive**.
- 1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deben acercarse al stand Mundo Imanix ubicado en el centro

comercial Espacio Urbano, que está participando en la promoción. Deberán presentar a la promotora una boleta de compra emitida ese mismo día en cualquiera de las tiendas del centro comercial, por un monto igual o superior a \$5.000 pesos. Una vez que se presente la boleta de compra, se deberá escanear un código QR que estará disponible en el totem de acceso al stand. Después de esto, la promotora invitará a los niños/as que estén acompañados por una persona mayor de edad y registrará los datos del niño/a para que puedan ingresar a jugar en el stand durante 20 minutos. Al finalizar los 20 minutos, el niño/a deberá entregar la bolsa con las 30 piezas de Imanix a la promotora.

- 1.3. Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases. A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante". Sin perjuicio de esto, no podrán participar todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La promoción se mantendrá vigente durante los días **22 al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive**, en todos los centros comerciales Espacio Urbano, excepto en el Centro Comercial de Espacio Urbano Pionero. En este último, la promoción estará vigente desde el **29 de junio hasta el 07 de julio de 2024, ambas fechas inclusive**. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Espacio Urbano, www.espaciourbano.cl. Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en

el oficio del Notario doña María Patricia Donoso Gomien, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en <https://www.espaciourbano.cl/concursos-y-novedades>.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán acercarse al stand "Mundo Imanix", ubicado en el centro comercial Espacio Urbano, que participa en la promoción. Deberán presentar a la promotora una boleta de compra emitida el mismo día en cualquiera de las tiendas del centro comercial, por un monto igual o superior a \$5.000 pesos. Una vez presentada la boleta de compra, se deberá escanear un código QR disponible en el tótem de acceso al stand. Después de esto, la promotora invitará a los niños/as que estén acompañados por una persona mayor de edad y registrará los datos del niño/a para que puedan ingresar a jugar en el stand durante 20 minutos. Al finalizar los 20 minutos, el niño/a deberá entregar la bolsa con las 30 piezas de Imanix a la promotora.

Las personas que cumplan con todo lo anteriormente señalado, tendrán la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula *Premio*, de estas Bases. Dicho premio se sorteará en sorteos diarios durante la vigencia de la promoción. Los sorteos diarios se realizarán a las 14:00 horas y a las 19:00 horas, y habrá un sorteo final que se llevará a cabo el 30 de junio de 2024, aproximadamente a las 19:00 horas. En el caso del Centro Comercial de Espacio Urbano Pionero, el sorteo final se llevará a cabo el 07 de julio de 2024 a las 19:00 horas aproximadamente.

QUINTO: Premio.

El premio para los sorteos diarios consiste en 1 mini Tablet imanix, cuyo valor referencial es de \$9.990, y 2 cajas de 5 piezas imanix cada una, con un valor referencial por caja de \$4.990. Para el sorteo final, el premio consiste en 1 caja de 100 piezas imanix, con un valor referencial de \$79.990.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

La Empresa Imanix certificará el nombre del Ganador y demás antecedentes necesarios. Los Ganadores deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente promoción.

SÉPTIMO: Comunicación del Premio.

La Empresa Imanix notificará a los ganadores la comunicación del premio durante los días que se desarrollen los sorteos diarios y el sorteo final, durante la vigencia de la promoción.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del premio se realizará en el Centro Comercial Espacio Urbano dentro de un plazo de dos días a partir de la fecha de comunicación del mismo. Sin embargo, la Empresa Imanix podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio. En esta ocasión, el Ganador deberá acreditar que es mayor de edad, mediante la exhibición de su cédula de identidad o pasaporte. En caso de que el Ganador sea menor de edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal. Si no se cumple con lo establecido en la cláusula de Comunicación del Premio en el día señalado, el Premio se perderá definitivamente y no se podrá reclamar posteriormente. Cada Ganador será responsable de los datos proporcionados, y la Empresa quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

NOVENO: Exclusiones de la Promoción.

- a) El premio para los sorteos diarios consiste en 1 mini Tablet imanix, cuyo valor referencial es de \$9.990, y 2 cajas de 5 piezas imanix cada una, con un valor referencial por caja de \$4.990. Para el sorteo final, el premio consiste en 1 caja de 100 piezas imanix, con un valor referencial de \$79.990.
- b) Se escogerán dos ganadores por día por cada centro comercial, y un ganador para el sorteo final por cada centro comercial.
- c) La presente promoción se llevará a cabo en el Centro Comercial de Espacio Urbano Pionero, desde el 29 de junio hasta el 07 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, y en

este centro comercial el sorteo final se llevará a cabo el día 07 de julio de 2024 a las 19:00 horas aproximadamente.

- d) La capacidad máxima de cada stand "Mundo Imanix" que se encuentra en los centros comerciales adheridos a esta promoción es de **20 niños/as**.
- e) La Empresa Imanix será la encargada de entregar el premio, realizar los sorteos diarios y el sorteo final, así como de comunicarse con el ganador para que reciba su premio.
- f) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- g) Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.

DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;
- II. Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;
- III. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- IV. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- V. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- VI. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- VII. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.
- VIII. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- IX. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.

- X. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.
- XI. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través de las redes sociales de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de las redes sociales de Espacio Urbano, Facebook e Instagram, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su

participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Rodrigo Cahn Concha

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.